



GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor continúa perfectamente en su convalecencia.

La REINA nuestra Señora y las augustas Infantas, igualmente que SS. A.A.RR. los Serenos. Sres. Infantes, siguen sin novedad en su importante salud.

Real orden sobre pago del medio por ciento de hipotecas en papel de la deuda con interes.

Enterado el REY nuestro Señor del expediente instruido con motivo de la cuestion suscitada en las oficinas de Rentas de la provincia de Málaga, sobre si el medio por ciento de hipotecas de la venta en papel de la deuda con interes de unas casas, hecha por la Real Hacienda para reintegrarse de un alcance, ha de satisfacerse por el comprador á metálico ó en la misma clase de papel, y si ha de ser por el valor de este al cambio corriente ó por el de la tasa de las fincas: S. M. se ha servido mandar que en las ventas de fincas que se verifiquen á papel de crédito, el medio por ciento de hipotecas se pague girando la cuenta por el importe nominal que representen los créditos, pero pagando igualmente el derecho en la misma clase de créditos por todo su valor, para que haya la debida proporcion. De Real orden &c. Madrid 9 de Febrero de 1833. =Piedra.

Felicitaciones dirigidas á S. M. por la publicacion de las actas de las Cortes de 1789.

Señor: D. Ramon Solano y Cerveró, coronel graduado de infantería, mayor comandante efectivo, y primer gefe interino del regimiento infantería de la Albuera, 7.º ligero, P. A. L. R. P. de V. M., á su nombre y el de todos los oficiales que componen este cuerpo, con la mayor sumision y respeto hace presente: Que enterado por la orden de la plaza del 12 del que rige de los testimonios de las actas de Cortes de 1789, y dictámenes dados sobre esta tan interesante materia, creeria faltar á su deber si no manifestase á V. R. M. de un modo sencillo, pero claro, los justos sentimientos de que tanto el exponente, como las demas clases, se hallan animados en defensa de los legitimos derechos de V. M. y su augusta descendencia, que á falta de Príncipe de Asturias, recaen hoy día en la excelsa Hija primogénita de V. M. la Serma. Sra. DOÑA MARIA ISABEL LUISA. Decision, Señor, que estan prontos á manifestar, si desgraciadamente hubiese algun perverso, que directa ó indirectamente atentase á la legitimidad de tan sagrados derechos, presentando sus pechos, que como baluartes inexpugnables, sabrian acediar y sostener el juramento que prestan ante los pies del Trono, de defender á V. M., su augusta Esposa la REINA nuestra Señora, que tan digna es de los encomios que se la tributan, y la excelsa Hija primogénita de V. M. hasta dejar de existir, en justo agradecimiento á las bondades con que V. M. se ha dignado honrarlos en todas ocasiones.

Estos son, Señor, los votos sinceros, pero firmes y decididos, del gefe y oficiales de este vuestro regimiento de la Albuera, 7.º de infantería ligera, y esperan serán acogidos por V. M. con su benevolencia acostumbrada.

Nuestro Señor guarde la vida de V. M., la de su augusta Esposa y descendencia directa, largos y felices años para el bien de la Monarquía. Cádiz 14 de Febrero de 1833. =Señor. =A. L. R. P. de V. M. =Ramon Solano.

Señor: El coronel, gefes, oficiales y demas clases de vuestro regimiento provincial de Bujalance nunca dudaron de los legitimos derechos que tienen al trono de las Españas las augustas Infantas, hijas de V. M. á falta de sucesion masculina; y siempre fieles á V. M. y su augusta descendencia han estado prontos en ofrecer sus vidas, si necesario fuese, para sostener tan agradados como incontrastables derechos. Asi lo han manifestado, Señor, al capitán general y gobernador de esta plaza, y ahora tienen el honor de ofrecer de nuevo sus sentimientos de lealtad á los pies del Trono con la gratitud mas profunda por las bondades de V. M. en mandar que se publiquen las actas y documentos de las Cortes de 1789, relativas á la sucesion de la Corona, comunicadas por el gobernador de esta plaza, y trasmitidas al cuerpo.

Dígnese V. M. acoger benignamente la expresion de lealtad y gratitud de este regimiento á V. M., por cuya vida, la de nuestra augusta REINA y Real descendencia pide á Dios constantemente. Cádiz 15 de Febrero de 1833. =Señor. =A. L. R. P. de V. M. =Federico de Bernuy.

Regimiento provincial de Granada. =Señor: Está ya enterado este regimiento del testimonio de las actas de Cortes de 1789 sobre la sucesion á la corona de España, y los dictámenes dados sobre esta materia, publicado por Real decreto de S. M. la REINA nuestra Señora, y mandado circular por Real orden de 4 último. Si bien ha sido satisfactorio al cuerpo enterarse de las antiguas leyes de la Monarquía, lo ha sido aun mas ver la paternal solicitud con que V. M. quiere convencer á sus fieles tropas de la indisputable legitimidad

de los derechos de la augusta Princesa que ha de suceder á la corona, mientras la Providencia nos concede un Príncipe de Asturias; y si los enemigos de V. M. se atreviesen un momento á pretender desconocer estos derechos, el regimiento provincial de Granada, que tengo el honor de mandar, acudiria con ardor para hacer respetar, sostener y triunfar la voluntad de V. M., que un día ha de traer al trono de S. Fernando el augusto vástago de la union venturosa de FERNANDO y CRISTINA, tierna Madre que V. M. supo dar á los españoles en los aciagos dias de su dolencia y triste horfandad de que se vieron amenazados. Sevilla 17 de Febrero de 1833. =Señor. =A. L. R. P. de V. M. =El coronel de infantería, Javier Giron.

Excmo. Sr.: Al mismo tiempo que recibí por el ministerio de Hacienda un ejemplar del testimonio de las actas de Cortes de 1789 sobre la sucesion en la corona de España, y de los dictámenes dados sobre esta materia, fue en mi poder el que V. E. se ha servido remitirme de orden de S. M. en 28 de Enero último, y en su consecuencia dispuse inmediatamente que, suspendiéndose los trabajos en todas las oficinas que dependen de esta Intendencia, se leyesen por sus respectivos gefes tan importantes documentos, con el objeto de que á todos constasen los fundamentos legales en que se habia apoyado la derogacion del auto acordado de 10 de Mayo de 1713, y el restablecimiento de la antigua ley fundamental, por la cual estaba sancionada la costumbre del reino en la sucesion regular de la corona de España.

Con efecto, tuvo su mas exacto cumplimiento la expresada disposicion, y la realizacion de un acto tan serio y memorable ha completado mi júbilo, satisfaciéndome de que los sentimientos de lealtad y de justa adhesion al REY nuestro Señor, sus sagrados derechos y los de su augusta descendencia, de los gefes y empleados que dependen de mi autoridad, son tan acendrados y sinceros como lo manifestaron de una manera auténtica, cuando en el día 26 de Setiembre último corrieron en pos de mí al templo á pedir, con fervientes súplicas y religiosas plegarias, la conservacion de la preciosa é interesante vida de S. M., asi como despues lo hicieron llenos de placer y alegria para tributar al Dios de las misericordias las gracias mas expresivas (por medio de un solemne *Te Deum*) porque se habia dignado preservar de la muerte al mas amado de los Monarcas.

Sírvase V. E. poner en el soberano conocimiento de S. M. los sentimientos de acrisolada lealtad de su Intendente y demas empleados de esta Provincia, asi como los votos que dirigen constantemente al Eterno por su interesante vida, la de su augusta y digna Esposa la REINA nuestra Señora y la de su Real Estirpe, sucesora de sus virtudes, asi como por ley y costumbre lo es de la corona de España.

Dios guarde á V. E. muchos años. Córdoba 17 de Febrero de 1833. =Excmo. Sr. =Miguel Boltri. =Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino.

Capitanía general del ejército y Principado de Cataluña. Excmo. Sr.: El coronel del regimiento caballería del Infante, 4.º de línea, me dice en 16 del actual lo que sigue: Excmo. Sr.: En cumplimiento á lo mandado por V. E. en la orden del ejército de 12 del corriente sobre la lectura que debe hacerse del testimonio de las actas de Cortes de 1789 relativas á la sucesion de la corona de España, y de los dictámenes dados sobre esta materia, ha sido leído al frente de estandartes á todos los individuos del regimiento de mi cargo, igualmente que la exhortacion que V. E. dirige á las tropas que estan á sus órdenes en este Principado, y no puede menos de complacerme el manifestar á V. E. la satisfaccion que ha cabido á los gefes, oficiales y tropa de este regimiento, que siempre fiel á las órdenes soberanas, ha procurado sostener los derechos de S. M., y sabrá defender los de su augusta descendencia con la mas decidida fidelidad. Si V. E. considera oportuna esta sincera manifestacion, espero se sirva elevarla al REY nuestro Señor, asegurándole de la constante lealtad de su 4.º regimiento de caballería del Infante en todo tiempo y circunstancias. Lo que he creido conveniente trasladar á V. E. para su conocimiento, y á fin de que se sirva elevarlo al soberano de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 18 de Febrero de 1833. =Excmo. Sr. =Manuel Llauder. =Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Excmo. Sr.: Con gozo inexplicable y con la mas profunda veneracion ha recibido esta junta un ejemplar del testimonio de las actas de Cortes de 1789 que V. E. se ha servido dirigirla de Real orden con fecha 28 del mes pasado. En este importante documento se halla restablecido el orden de suceder en la corona de España en favor de la linea femenil á falta de la directa de varon: orden adoptado desde fines del siglo xii por costumbre y ley de Castilla, no interrumpido en el largo espacio de mas de 600 años, suspendido, es verdad, por circunstancias particulares en el reinado del Sr. D. Felipe v, pero restaurado, como va dicho, en toda su integridad por el Sr. D. Carlos iv, de glo-

rica memoria; y orden, por último, el mas conforme con la voluntad general de los españoles, y con lo que exige la prosperidad del Estado en todos sus ramos. La junta no puede menos de mostrarse muy reconocida á su Soberano por esta apreciable memoria, ni de felicitarle cordialmente por su utilísima adquisición, pues la mira como el iris de una paz eterna, y en su fuerte escudo contra los que pudieran, bajo cualquier pretexto, intentar verdades opuestas á una forma de suceder tan sabia, tan acreditada y tanáloga á nuestras instituciones monárquicas.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 26 de Febrero de 1833.—Francis lentísimo Sr.—Juan Josef Sanchez.—Prudencio Hernandez Santa Cruz, secretario.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.
Belgrado 17 de Febrero.

Parece que ha disminuido mucho la actividad con que en otro tiempo se trataba en Constantinopla de organizar las tropas; pues se dice que el Sultán ha perdido toda la confianza que tenia en la táctica. Tambien se asegura que volverán á organizarse y completarse con milicias todos los regimientos regulares. Este sistema será menos costoso y mas conveniente al espíritu de la nación, porque así no habrá que pedir á los oficiales sino valor y alguna instrucción.

Ya se mira como concluida la paz con Mehemet-Alí, pues ha recibido contraorden un cuerpo de servicios que estaba en marcha para Constantinopla. El príncipe Milosch empleará en lo sucesivo todos sus conatos para restablecer el orden en los diferentes distritos de la Sérvia, y tanto mas cuanto ha sido nombrado por la Puerta y la Rusia árbitro para disipar y desvanecer los motivos de queja y cualquiera pretexto de alboroto que se advirtiese entre los serbios y los turcos. Esta conducta impondrá acaso á los bosnios, quienes, lejos de esperar el apoyo de la Sérvia, tendrán así motivos de temer si no se reducen á la obediencia del Sultán.

AUSTRIA.

Viena 26 de Febrero.

Por esta ha pasado en gran diligencia para Paris un correo frances, que salió de Constantinopla el dia 12 del corriente. En aquella capital reinaba la mayor tranquilidad, y se decía generalmente que se habia ajustado un armisticio con Ibrahim-bajá, habiendo dispuesto la Puerta que saliesen comisionados para proveer de viveres el ejército egipcio.

Aseguraban que la escuadra rusa habia recibido contraorden, mas como se creía que habia salido de Sebastopol, todos esperaban verla en el Bósforo. Sin embargo, su llegada no alterará en nada el estado de los asuntos políticos, pues aunque el encargado de Negocios de Francia habia protestado contra la intervención rusa, las disposiciones pacíficas de Mehemet-Alí inutilizan aquella intervención.

Hoy sale para Alejandría Mr. de Prokesch, nuestro gabinete, que tanto ha trabajado para conservar la paz de Europa, así resuelto á intervenir con la misma intencion en los asuntos de Oriente, y á contribuir eficazmente con las demás Potencias al arreglo definitivo de la cuestion que en el dia se agita entre el Sultán y Mehemet-Alí.

Se cree generalmente que se restablecerá por mucho tiempo la paz en el imperio otomano, luego que por un tratado quede arreglada de un modo seguro y duradero la posicion reciproca del Gran Señor y del virrey de Egipto: hay motivo para esperar que aquel procurará reunir nuevas fuerzas y mejorar la organización de su ejército y el gobierno interior de su imperio.

La semana próxima sale de esta para Paris el mariscal Maison, como parece que su sucesor Mr. de Saint-Aulaire no llegará tan pronto, Mr. de Buisseres, que se aguarda de Paris, quedará de encargado de Negocios. (Gaceta de Madrid.)

INGLATERRA.

Londres 8 de Marzo.

Noticias públicas. Tercer por 100 consolidado 88 1/2.

La sesión que el dia 4 celebró la Cámara de los Comunes fue muy interesante y bastante animada. Al tiempo de votar habia 580 diputados presentes, incluído el presidente y los cuatro secretarios. La galería destinada á los señores y señoras estaba del todo llena, contándose entre los concurrentes el duque de Rutland, el marqués de Stafford, el conde de Roden, los lordes Elmhurst, Mayo y Fitz-Chalmers, tambien asistió á casi toda la sesión sir Charles Wetherell. (Globe.)

Al fin se terminó la larga discusión del bill y la imponente mayoría de 300 votos en su favor ha sido suficiente para no dejar ya ninguna esperanza de levantar la cabeza á la minoría de 89 individuos. Mr. O'Connell habló largo tiempo contra este bill, calificándole de injusto, inconstitucional, no necesario para suprimir los tribunales existentes, y á propósito para aumentar el odio contra el gobierno inglés. Se ha señalado el viernes 8 para la segunda lectura. Es de esperar que no pasará mucho tiempo desde la primera lectura hasta el examen de los pormenores del bill. Si alguna facción opusiese obstáculos á este bill se verá á todo el país en masa unirse con el ministerio para suspender los fundamentos ordinarios de la Cámara en unas circunstancias tan urgentes y críticas como las actuales, en que se trata de contener los asesinatos y los robos. Una Cámara de Comunes reformada es quien reconoce la necesidad de dar á los ministros nuevos poderes, pero obtiene además, que no tratándose con uno de continer violencias, resta examinar qué medios deberán emplearse para contenerlas. (The Courier.)

El dia 4 conferenciaron con el ministro de Negocios extranjeros el baron Van-Zuylen ministro de Holanda, y los ministros de Nápoles y del Brasil. Durante el tiempo de continuas ausencias del conde Pozzo di Borgo que regresó á Paris para continuar desempeñando la embajada que el Emperador le habia confiado. Por la tarde pasó S. E. á Downing-Street, y permaneció largo tiempo con el lord Grey. (Id.)

Mr. Pozzo-di-Borgo tuvo la última conferencia con el lord Palmerston el dia 5: dicea que en ella aseguró que Mr. Dedel, nuevo embajador de Holanda, seria mas concediende que Mr. Van-Zuylen. (Sun.)

Pesar de las buenas disposiciones particulares que suponemos en el caballero Dedel, dudamos que traiga instrucciones mas favorables para los belgas que las que han tenido sus antecesores. (Id.)

El dia 4 llegó á esta en el barco de vapor de Rotterdam el conde Bentinck, gentilhombre de cámara del Rey de Holanda. Dicen que trae pliegos para el baron Van-Zuylen, y que se ha dilatado por algunos dias la salida del caballero Dedel. (Globe.)

Dicen que en la última conferencia que tuvo lord Palmerston con Mr. Pozzo-di-Borgo, aseguró este último que el Emperador de Rusia desea con ansia ver terminados los asuntos de Bélgica. Parece que con motivo de la complicacion que han causado las ocurrencias de oriente, está mas complacido el Emperador, esperando que en consideración al sacrificio que hizo de su antiguo aliado el Rey de Holanda, los gabinetes de Francia é Inglaterra consumen en la que intervienga del mismo que estiman oportuno en las discusiones de la Puerta con el bajá de Egipto, mas el decoro y la política de la nación inglesa no permitirán que se acceda á esta idea, sea quien fuese el que la proponga. (Sun.)

Se dice que en consecuencia de las repetidas instancias que ha hecho Mr. Talleyrand se le relevará de la embajada que desempeña en esta, y que á principios de Abril llegará el conde Flahaut que está nombrado para sucederle. (Courier.)

Varios sugetos de la city, que tienen buenas relaciones, opinan que la cuestion holandesa-belga se acerca á su término; las últimas noticias de Holanda anuncian que el Rey consiente en ponerse de acuerdo con los de Francia é Inglaterra, entregando los fuertes que se litigan y aun estan en poder de los holandeses, y que dado este paso preliminar, volverá á entablar con las cinco Potencias las negociaciones relativas al arreglo de los puntos sobre que se disputa. Esta opinion, y la mayoría que el ministerio ha tenido en la Cámara de los Comunes, produjeron buen efecto en la lonja del dia 4. (Id.)

Según las tristes narraciones que contienen nuestros periódicos, los últimos huracanes han sido causa de la pérdida de muchos buques que han naufragado en las costas del reino.

El coronel Campbell ha salido para Alejandría comisionado por nuestro gobierno. Aunque Mehemet-Alí se ha convenido á entrar en negociaciones con el Sultán bajo ciertas bases, aun no se ha determinado cuáles sean estas; y el coronel Campbell llegará todavía á tiempo para coadyuvar con los cónsules de las grandes Potencias á que Mehemet acepte las condiciones que han de proporcionar una paz duradera, y en caso necesario para obligarle á ello. (Globe.)

El lord teniente de Irlanda ha resuelto por sí despojar al lord Miltown del jugado de paz que ejercea en los condados de Wicklow y de Kildare, en castigo de haberse alistado en los voluntarios irlandeses. (Dublin Evening mail.)

Según las noticias de Méjico de 2 de Enero último han prestado allí juramento como ministros el Sr. dean Don Miguel Ramos Arizpe para el departamento de Justicia, con encargo del de Hacienda, y el Sr. licenciado Don Bernardo González Angulo para el departamento de Relaciones, con encargo interino del de Guerra.

Las cartas que el comercio ha recibido de Buenos-Aires alcanzan hasta 10 de Diciembre: en ellas se anuncia que Rosas ha sido repuesto en su antiguo destino de gobernador, con gran satisfaccion de aquel vecindario, que aprecia y respeta á dicho empleado. (Albion.)

Los periódicos americanos que han llegado hoy anuncian el nombramiento del general Jackson para la presidencia de los Estados-Unidos.

Dicese que los ministros adoptarán, relativamente á la compañía de Indias, los artículos siguientes: 1.º La pronta abolición de la esclavitud en las colonias. 2.º La indemnización de los propietarios de esclavos á un tanto por cada uno. 3.º La emisión de un empréstito pagable en 30 años para satisfacer á dicha indemnización. 4.º El esclavo libertado deberá trabajar cinco dias por semana, y en la época de la recolección cinco dias de cada seis: el jornal de dos dias será para el fondo de indemnización, y el de los demás para su propia subsistencia. La compañía de Indias desea ante todas cosas saber el total de la indemnización. Aunque tenemos estas noticias por buen conducto, no salimos por hadores de su verdad. (Herald.)

Por el navío Colombia que arribó á Penzance el dia 2 del corriente, se han recibido de América las noticias siguientes:

Boston 7 de Febrero. Un periódico de Filadelfia se lionjea de que el temor de una guerra civil afortunadamente ha desaparecido en el momento mismo en que se creyó mas inminente el peligro. Parece que por ahora todos los rezelos se han calmado, y que la Carolina del Sur ha cedido. Todos aquellos que se oponían á los medios de conciliación, adoptarán hoy con alegría una decision capaz de impedir la efusion de sangre, y de que el gobierno general no tenga necesidad de valerse de medios duros y severos, que siempre son desagradables y expuestos.

En un boletín de la Nueva-Orleans se anuncia que por relacion de viajeros que acaban de llegar de Méjico, se sabe que en esta última ciudad reina en el dia el orden, y que se goza de tranquilidad: que el general Pedraza se halla al frente del gobierno, y que el general Santanar ha retirado á lo interior del país. (The Sun.)

En las cartas que se han recibido de Rio-Janeiro se dice que el navío de S. M. Británica el Clio debia hacerse á la vela, y salir de aquel puerto para ir á tomar posesion en nombre de S. M. de las islas Rockland. El viaje de este buque, según el dictamen de otras personas, no tiene otro objeto que el de visitar y examinar dichas islas; é informar en su consecuencia al gobierno del estado en que se encuentran. La primera de estas dos noticias parece la mas verosímil, porque debemos recordar que hace seis meses que un ingles, teniente de marina, que habia sido nombrado como agente del que se decía gobernador de las referidas islas, habiéndose dirigido al lord Goderich con el objeto de saber si podría emprender las operaciones que se le habían encargado, el ministro le respondió que no, porque el gobierno inglés pretendia la posesion de las expresadas islas. El que las posee en el dia es un español que las recibió del gobierno de Buenos-Aires, é quien no pertenecian, en pago y como indemnización de lo que este le debía. (Id.)

buques de Surinam que se han embargado preventivamente todos los buques que debían salir de aquel puerto para Holanda. Dos buques neutrales muy velozes salieron á fin de Noviembre último del Texel para Batavia, adonde deberán haber llegado á mitad de Febrero, sin duda á dar la noticia del embargo impuesto á los buques holandeses por Inglaterra y Francia. (Id.)

FRANCIA.

Paris 10 de Marzo.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 102 fr. 50 c. Empréstito Real de España 84½. Renta id. 69½.

Dícese que el mariscal Clauzel no irá de gobernador á Argel, sino mandará una expedición á Constantina que se está preparando, y aun se añade que el general Bachelu será comandante de un cuerpo en esta expedición. (Comercio.)

Ayer llegaron á esta capital dos correos extraordinarios, el uno para Mr. de Werther, y el otro para el conde de Appony. De resultas de la llegada de estos correos se han tenido ya muchas conferencias en el ministerio de Negocios extranjeros.

Se asegura que el mariscal Maison está ya en camino para regresar á esta corte.

El conde Pozzo-di-Borgo está ya de vuelta en esta capital.

El baron Mortier, ministro plenipotenciario de Francia en la corte de Baviera, ha pasado el 6 de este mes por Lillo dirigiéndose á Bruselas. (Gaceta de Francia.)

En una carta del Haya del 2 de Marzo se dice que el Príncipe feld-marschal había salido el día antes de aquella capital para regresar al ejército; pero que aun no lo había verificado Mr. Dedel. (Id.)

Las noticias de Viena recibidas en el ministerio de Negocios extranjeros no anuncian todavía el arreglo definitivo de los negocios de Oriente. Parece que el Austria se queja vivamente de las notas de nuestro gobierno sobre este particular. El conde de Appony, que ha tenido una conferencia con el duque de Broglie, ha salido de ella, según se dice, muy descontento, á pesar de haber sido muy corta. (Id.)

La fragata *Hermione*, que se había armado en Tolon para Levante, va destinada al Brasil, y se cree que también irá á aquel país otro buque de la misma fuerza para proteger ambos nuestro comercio. (Id.)

Se asegura que el 8 por la mañana comunicó á Mr. de Broglie el encargado de Negocios de Prusia, que había salido de Sebastopol una escuadra rusa de 26 velas.

Por extraordinario se han recibido cartas de Constantinopla de fecha 15 de Febrero. Según su contexto no cabe duda en que la Puerta é Ibrahim-baja han convenido en suspender las hostilidades, habiéndose ratificado ya dicho convenio por parte del Sultán, con fundadas esperanzas de que Mehemet-Alí haga lo mismo por su parte. Este paso es sumamente favorable para el completo arreglo definitivo de los asuntos de Oriente, que según se cree tendrá cumplido efecto. (Id.)

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 5 de Marzo.

Mr. O. Barrot lee el informe de la comision que ha examinado la propuesta hecha por Mr. Bavoux para que se anule la ley de 1816 que prohibe el divorcio; la Cámara decide que este informe se discuta en la sesion del sábado, así como la proposicion de Mr. Delaborde, relativa á que en el panteon se depositen los cadáveres de los ciudadanos que hayan merecido bien de la patria.

Prosigue la discusion del artículo que trata de los fondos que se han de asignar para gastos de las salinas del Este. Mr. Auguis insiste en que de este capítulo se rebajen 680 francos; Mr. Saglio se opone á esta proposicion; MM. Mosbourg y Charamaule sostienen la opinion de Mr. Auguis, y la Cámara desecha la proposicion y aprueba el artículo como está en el proyecto.

Asimismo se aprueban los capítulos 42 á 46 inclusive que fijan las sumas que se han de emplear en reintegros, premios y devolucion de derechos.

Mr. Bousquet propone que en artículo adicional se disponga que todas las pensiones concedidas desde 1.º de Abril de 1814 hasta 29 de Julio de 1830 sean examinadas, y que se declaren nulas las concedidas por servicios hechos en los ejércitos extranjeros, en los de la Vendée y de la emigracion, ó en otro cualquiera cuerpo no reconocido por el gobierno establecido en Francia, ó por servicios particulares hechos á la rama primogénita de los Borbones.

Mr. Thiers, ministro de Comercio, explica detenidamente las diferentes clases de personas que gozan pensiones sobre los fondos del Estado y los méritos que los han hecho acreedores á ellas: observa que habiendo reformado la Cámara en los años anteriores algunas de estas pensiones, parecia que las existentes estaban aprobadas, y no eran susceptibles de mayor rebaja; y concluye diciendo: "Si se trata de la legalidad de estas pensiones, os ruego, señores, las respeteis porque han sido fundadas por la constitucion, por nuestro pacto sacramental, tan unánimemente votado por nosotros, y en el cual hemos incluido terminantemente este artículo..... Si todos los años se hacen proposiciones respecto á este particular, será siempre dudosa la situacion de los pensionistas. Os ruego, señores, que eviteis todo espíritu de reaccion sujetando á examen las pensiones que paga el Estado. He manifestado la legalidad de ellas y la imposibilidad de examinar el origen de todas; además estáis ligados por el voto que disteis el año pasado, y por el artículo de la constitucion."

Mr. Charlemagne dice que se han cometido grandes abusos en la concesion de pensiones, dándolas á personas ricas: Mr. Dubois adhiere á este dictamen; añadiendo que es preciso suprimir las pensiones dadas á gentes acomodadas, y á las que disfrutaban los que han servido en el ejército de la Vendée contra Francia.

El ministro de Comercio reproduce y amplifica las razones que ya ha manifestado, procurando demostrar la imposibilidad de hacer el examen que se pretende.

Mr. O. Barrot apoya la proposicion de Mr. Bousquet, diciendo entre otras cosas cuanto extraña que por que en el examen hecho de la constitucion de 1814 en el año de 1830 se dejó el artículo 60, se quiera sacar la consecuencia de que dicho artículo es favorable á los chouanes.

Mr. Giraud declara que es amigo de la legalidad; cita la opinion que

Mr. Dupin manifestó el año anterior cuando se trató de pensiones, y concluye diciendo que es de parecer se use de generosidad, y no se haga ninguna alteracion.

Mr. Mauguin examina si la propuesta se opone á la constitucion; y continúa: "Si el artículo 60 hubiera sido sancionado en 1830, habria motivo para creer que en él se hablaba de las pensiones concedidas en 1814; mas no fue así. Todos sabemos cómo se votó la constitucion de 1830.... (Ruido en los centros.) Hablo como jurisconsulto, no como legislador. (Risas irónicas.) "Yo no tengo la culpa de que votasen la constitucion en cinco ó seis horas. (Ruido en los centros.) Digo que no se puso á votacion el artículo 60..... (Interrupcion violenta en los centros; voces confusas.) Solo se pusieron á votacion algunas adiciones á la constitucion. (No! No!) Si no se me cree, léase el boletín de las leyes, y compúlsense las actas de las sesiones, y se verá que no se deliberó sobre el artículo 60. (Agitacion en los centros. En el lado izquierdo. Es cierto)"

El ruido y la confusion impiden que se oiga lo que dicen varios diputados que habian desde sus asientos: restablecido el silencio dice Mr. Mauguin: Se leyeron únicamente las adiciones á la constitucion, y estas fueron las que se publicaron. (Ruido en los centros; algunas voces: Es equivocacion, se publicó toda la constitucion.) Mr. Mauguin contesta, que aunque así fuese nada probaria contra lo que ha dicho, y que no solo se opuso á que la constitucion se votase de prisa, sino que pidió repetidas veces que se examinase en muchas sesiones.

El presidente entrega á Mr. Mauguin el libro de actas de la Cámara, y aquel diputado comienza á leer algunas de ellas; mas viéndose precisado á suspender la lectura por el ruido que hay en el salon, aprovecha un instante, y exclama con voz fuerte: "Cuando un cuerpo deliberante niega los hechos, es inútil hablar. Continúan por algun tiempo el ruido y la confusion: al fin el presidente consigue que los diputados le escuchen y dice: Presidente. Pongo á votacion la propuesta de Mr. Bousquet.

Mr. Baude opina que se deben suprimir algunos párrafos de la propuesta, y observa que entre la lista de los que cobran pensiones aparece el general Clouet, que fue traidor á la patria en Waterloo.

El ministro contesta que no se paga esta pension.

Mr. Bousquet declara que une su propuesta á la de Mr. Baude: MM. Demarçay y Charamaule la sostienen; el ministro de Comercio repite que las pensiones estan concedidas legalmente: asegura que si se aprueba la proposicion habrá que examinar 104 expedientes, y concluye diciendo que es preciso sostener y respetar la constitucion, sin que á ella toquen manos sacrilegas.

Mr. Salverte apoya la propuesta de Mr. Bousquet, sosteniendo que la constitucion se votó muy de prisa, y que al hacerlo no se trató de beneficiar á los chouanes.

El Presidente pone á votacion la propuesta; el primer escrutinio resulta dudoso, mas al segundo queda desechada.

Se levanta la sesion.

PORTUGAL.

Lisboa 12 de Marzo.

El gobierno de S. M. ha recibido hoy noticias de la ciudad de Braga con fecha 9 del corriente, y por ellas se sabe que el Rey nuestro Señor y sus augustas hermanas continúan disfrutando de la mas completa salud. (G. de L.)

Ministerio de Negocios extranjeros. "Ilmo. y Excmo. Sr.: Tengo el honor de enviar á V. E. copia adjunta del oficio que en fecha de ayer me dirigió el brigadier comandante de la 3.ª division, participándome haber echado á pique un bergantin de los rebeldes, de 18 cañones, llamado *Veinte y tres de Julio*, que hacia fuego á la bateria del Candal. Dios guarde &c. Cuartel general de S. Mamed da Infesta 7 de Marzo. Ilmo. y Excmo. Sr. virey conde de Santaren. Conde de S. Lorenzo, comandante en jefe del ejército de operaciones."

Copia. "Ilmo. y Excmo. Sr.: Tengo el honor de anunciar á V. E. para que lo eleve al conocimiento del Rey nuestro Señor que el *Veinte y tres de Julio*, bergantin de los rebeldes, desde que se construyó la bateria del Candal hacia contra ella un fuego vivo de granadas. Mandé construir enfrente de él, y en sitio conveniente, otra para un cañon, y empecé á batirla; hoy al rayar el día. El bergantin y las baterias enemigas de Fábrica de Solla, Torre de Marca y Virtudes, dirigieron fuego vivísimo contra la mia, y una bala del buque acertó en el reparo del cañon: el cual, aunque con alguna dificultad, continuó su fuego, á pesar de que otra bala del bergantin entró por la cañonera y mató á uno de nuestros artilleros. Consiguiose con nuestro fuego que los rebeldes, que ya habian desembarcado sus heridos en tierra, desamparasen precipitadamente el buque; el cual haciendo agua por las roturas que le habian causado nuestros tiros, bien dirigidos, se fue á pique, sin que el enemigo pudiese salvar nada de él. Siguen los elogios. Dios guarde &c. Cuartel general de Villanova 6 de Marzo. Ilmo. y Excmo. Sr. conde de S. Lorenzo. Josef Antonio de Azevedo y Lemos, brigadier comandante de la 3.ª division."

ESPAÑA.

Madrid 20 de Marzo.

A las cinco de la mañana del día 16 del corriente salieron para Lisboa los Sermos. Sres. Infantes D. Carlos y D. Sebastian con sus augustas familias, acompañando á la Sra. Princesa de Beira en su viage á aquella corte; y por los partes que se han recibido sucesivamente del camino, se sabe que S.S. A.A. continúan sin novedad en su importante salud.

"Un partido es la locura de muchos para provecho de pocos."

¡Felices los pueblos donde no hay partidos! Sometidos á gobiernos amados y reconocidos de la nacion desde tiempos muy remotos: exentos de las discusiones acaloradas, y muchas veces sangrientas, que produce la divergencia de las doctrinas: unidos al poder que protege sus personas é intereses: dispuestos siempre á defender su religion, su Rey y su patria contra toda agresion extranjera: dedicados exclusivamente á aumentar su felicidad doméstica por medio del trabajo productivo que contribuye al mismo tiempo á la feli-

ciudad pública, no emplean la actividad de su genio sino en empresas útiles y gloriosas á la nación, no conocen mas enemigos que á los agresores de su independencia, y no aspiran á los destinos ni á las dignidades sino por medio de servicios eminentes en las varias carreras que constituyen la administración del Estado.

Compárese esta situación, en que todos los individuos concurren al bien y gloria de la sociedad, con la de un pueblo sometido á la acción de los partidos. Cada uno de estos piensa en elevarse y en ponerse en lugar del gobierno: cada facción tiene sus magistrados, sus caudillos, su opinión pública, su legislación, sus reyes: basta pertenecer á una bandera para creerse digno de los empleos: se prescinde de la instrucción, de la capacidad, del genio: se aspira á los destinos y al mando, no con servicios, sino con frases y se crea cierta gerarquía declamadora, que haciéndose superior á las demas clases, las pervierte y desmoraliza, porque arruina el gran principio de la moral política: todos deben trabajar por el bien público. Los partidos no trabajan sino por su cuenta, como dice uno de los mas frívolos escritores del siglo presente; pero cuyas expresiones exceden tal vez en profundidad á las de los filósofos mas graves.

En efecto, si estudiamos atentamente el caracter de los partidos, observaremos que su elemento propio es la falsedad. Fingen servir de apoyo á esta ó esa doctrina que toman por bandera. No hay tal. Los gefes piensan solamente en adquirir poder: los que les siguen, en medrar bajo su protección, y no pocas veces en suplantarlos, y el gran número de necios que constituye la pluralidad de todas las facciones, sigue á unos y otros, ya por imitación, ya por darse á sí mismos una importancia, á que no podrían aspirar sino en tiempos de perturbacion y alborotos, ya en fin por la vaga esperanza de mejorar su fortuna arruinada, y tal vez de saciar venganzas horribles ó pasiones vergonzosas.

Si no fuese tal como acabamos de pintar la estadística de los partidos, no se verificarían los fenómenos que constantemente reproduce la experiencia histórica, y que son y han sido siempre objeto de quejas amargas. ¿Por qué, cuando los caudillos de una facción, opuesta al gobierno, logran derribarlo y apoderarse de la autoridad, se truecan al instante sus máximas y sus doctrinas? ¿Por qué invocan siempre los nuevos gobernantes aquellos mismos principios de orden que desatendieron y atropellaron cuando aspiraban al mando? ¿Por qué Inglaterra se ha quejado, durante un siglo, de su oposición, que apenas entraba en el gabinete, adoptaba las mismas máximas del ministerio caído? Porque esa es siempre la naturaleza de las conquistas. El caudillo de una facción es siempre un general de ejército. Para invadir y apoderarse del territorio enemigo es forzoso talar, desordenar, destruir; pero cuando se halla dueño de la provincia ó de la monarquía, quiere conservar y defender lo adquirido: y para conservar es preciso seguir los principios eternos del orden, las máximas, ideas y espíritu de la nación, y en una palabra, restablecer lo que habia antes en el orden político: porque sin esto es imposible gobernar. Y sea cual fuere la suerte de las doctrinas que se proclamaron para hacer la conquista.

Todo partido aspira exclusivamente al mando. Cuando esta verdad sea suficientemente conocida, quedarán privados los caudillos de facciones de esa clientela numerosa de hombres ilusos y exaltados, que sin miras privadas de ambición, tienen no obstante grande empeño en el triunfo de sus doctrinas. Si se convencen de que éstas han sido, son y serán siempre sacrificadas, en el mismo instante de la victoria, al engrandecimiento de sus caudillos, no sentirán estímulos tan fuertes para alistarse bajo banderas particulares, y se unirán á la base patriz y del gobierno, únicas en que hay salvacion para los individuos y para el Estado. Excusamos citar los hechos históricos que comprueban esta verdad: porque ¿quién ignora que Pisistrato, César y Cromwel, que empezaron su carrera acatillando las facciones democráticas, acabaron por ser los tiranos de sus repúblicas? ¿Quién desconoce que las ligas religiosas de Francia y Alemania en el siglo XVI no tuvieron mas objeto que el de ejercer la soberanía en nombre de los Monarcas cuyos tronos afectaban defender? ¿Quién no ha oído hablar de la orden burlesca de las *Viketas*, que en estos últimos tiempos se han movido á merced del viento de la fortuna? Y en fin ¿quién no ha estudiado las varias fases de la espantosa revolución francesa, en que siempre se volvió al partido que dominaba, incluso el de Robespierre; invocar los principios de orden, hollados poco antes por su ambición?

En España, á pesar de las violentas tempestades que padeció en 1808 y 1820; tenemos la felicidad de haber sobrenadado dos principios, contra los cuales nada pueden los furoros de los partidos; á saber, el principio social de la religión, y el principio político del trono, que han triunfado y triunfarán siempre de las pasiones irritadas por la impotencia de la minoría en que se hallan. La gran masa de nuestra nación ha reconocido y reconoce la soberanía Real como único y supremo poder del Estado, del cual emanan las demas: y la religión católica, sola verdadera, como la fuente exclusiva de la moral pública y privado.

Sin embargo, no deja de haber algunos hombres que impelidos por motivos particulares de ambición han tratado y aun tratan de entorpecer la marcha del gobierno. Unos, socolor de defender nuestras antiguas costumbres y usos, claman como enérgimos contra toda reforma administrativa, contra toda mejora en estudios, en economía y en los demás ramos del gobierno: y son tan inconsecuentes, que al mismo tiempo que se proclaman los defensores de todo lo antiguo, impugnan las leyes fundamentales del Estado en cuanto á la sucesión de la corona; que son precisamente las mas importantes y por consiguiente las mas inviolables. Algunos cometen el error de invocar en defensa de sus desvarios el nombre sacrosanto de la religión, como si esta tuviese otra misión sino la noble y grandiosa que recibió del divino Legislador de los cristianos: á saber, la santificación de los hombres, y la enseñanza de la fe y de la moral; sin las cuales caerá la sociedad en disolución, se comprometerá la seguridad pública, se desconocerá la autoridad civil, y quedarán expuestos hasta los mismos intereses materiales de los pueblos. Tan grande es, tan excelsa y tan extensiva la esfera de acción del ministerio sacerdotal. ¿Por qué quieren degradarlo haciéndole intervenir en las cuestiones y combinaciones políticas?

Otros hombres hay por el contrario, que no reconociendo la soberanía régia, profundamente arraigada en nuestra nación, desean socavar, imitando lo

que se ha hecho en otras partes, los cimientos de la autoridad, sustituyendo á sus doctrinas monárquicas teorías abstractas, cuya aplicación se ha desacreditado ya dos veces. O ignoran ó afectan ignorar que no hay en España otro nombre de poder que el del Monarca: que la nación española es la mas constante en conservar las máximas fundamentales y recuerdos de su historia; y que en sus anales, á pesar de tantas vicisitudes de gloria y de infortunio, ha sido siempre la potestad régia el único principio de acción, de salud, de consuelo en los males, de conservacion en las prosperidades. Si creen poderle arrancar estas ideas y estos afectos, poniéndolo en su lugar las convulsiones de la anarquía, la turbulencia de las ambiciones particulares y la licencia desenfrenada de las pasiones políticas que nos condujeron ya á las márgenes del abismo, es su ceguera igual por lo mentes, á la immoralidad de sus designios. El pueblo español ha rechazado sus doctrinas aun antes de que llegasen á producir todos sus efectos, y escarmentó en las primeras amarguras sin necesidad de agotar las heces de la pocima. ¿Esperan que la volverá á acercar á sus labios?

Pero es menester repetirlo. Ambas clases de hombres son muy poco numerosas, y están comprimidos por el espíritu público, invencible, energético, que no sufre la menor oposicion á la potestad régia. Lo que quieren unos y otros, no es precisamente el triunfo de sus doctrinas, sino la adquisicion del poder. Con esta advertencia sabrán todos los buenos españoles, que cuantos declaman ó conspiran en cualquiera de los dos sentidos, no llevan otro objeto que el de ascender al mando ellos y sus amigos: y que ahora, como siempre, no hay seguridad, ni gloria, ni ventura, sino en la voluntad de la única autoridad conservadora que reconoce nuestra nación: que es el Monarca.

BOLESA DE COMERCIO.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones sobre el gran libro al 5 p. 100, 00.
Dichas id. al 4 por 100, 00.
Títulos al portador de 5 por 100, 52½ y 52½ al contado.
Id. id. de 4 por 100, 40½ á 50 y 60. d. f. sin cupon de 1.º de Abril.
Vales no consolidados, 00.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 5½ al contado.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	París 16-11 á 12.	Cádiz 1½ d.	Sevilla 3 d.
Bayona, 00.	Alicante á corto plazo 2 d.	Córuba ½ id.	Valencia id. id.
Burdos, 00.	Hamburgo, 00.	Granada 1½ id.	Zaragoza id. id.
Londres á 90 dias 28½ á 2.	Barcelona á pesos fr. par.	Málaga 2 id.	Descuento de letras á 4 p. 100 al año.
	Bilbao 1½ d.	Santander 1½ id.	
		Santiago 2 á 1 id.	

Todas las personas que fueron premiadas en la última exposición pública de los productos de la industria española pueden presentarse á recoger el diploma correspondiente y un ejemplar de la memoria de la junta, en la secretaría del Real conservatorio de Artes, calle del Turco, número 10, cuarto principal, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

El 1.º de Abril próximo dará la vela del puerto de Cádiz, el buque correo número 4, conduciendo la correspondencia de la Isla de Cuba, Puerto Rico y Canarias.

ANUNCIOS.

Guía de la Real Hacienda; dividida en dos partes, la 1.ª contiene los Reales decretos y órdenes de S. M. que producen resolución general en materias de su Real Hacienda, expedidos en el año 1832; y la 2.ª el Estado de los empleados que componían la misma en fin del mismo año, con expresión de los honores y distinciones que S. M. les tiene concedidos y sueldos de sus destinos: dos tomos en 8.º Se venden en Madrid en la librería de Ranz.
—Manual de mineralogía, escrito en francés por Mr. Blondeau y refundido por los señores Bessé y Julia Fontenelle en su segunda edición, traducido al castellano por D. Manuel González Vara, un tomo en 8.º mayor con una lámina. Se vende en la librería de Razola á 30 rs. en pasta.
—La Hermosura y la Fealdad, ó los efectos de una mala educación: novela traducida del inglés y adornada con láminas finas: dos tomos 8.º Se vende en la librería de Razola á 26 rs. en rústica, y en Barcelona en la de Indar.
—La Amnistía Cristiana, ó el solitario del Pirineo. Novela histórica del año 1832. La amnistía que va á formar una de las épocas mas grandes de nuestra historia es todo el asunto de esta obra que se ha procurado amenizar con trances del género romántico: un tomo en 8.º á 9 rs. en rústica y 11 en pasta. Se hallará en Madrid librería de Calleja, y en Valencia en la de Cabrerizo.
—Por providencia del Sr. Modet, del supremo consejo de Castilla, y juez conservador y privativo del hospital General de esta corte, se cita á los que se crean con derecho á los bienes y herencia de Juan Antonio Lacrosa, natural de la parroquia de Santa Lede, en Francia, que falleció abintestado en dicho hospital en 23 de Noviembre de 1831, para que en el término de 30 dias acudan ante el expresado juez, y por la escribanía de Villa Fernandez, á deducir el que les compete; con apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.
—Por providencia del Sr. de Cavia, alcaide de Real casa y corte, se cita á todos los acreedores censuistas de los bienes situados en la villa de Piedrabuena, pertenecientes al mayorazgo de Alaya y á la testamentaria del último marqués de Montara, para que en el término de 30 dias se presenten ante el expresado juez, y por la escribanía de Montoya por medio de procurador, á usar del derecho de que se crean asistidos en los autos que se siguen sobre la sucesion y division de dichos bienes; apercibidos que de no verificarlo les parará perjuicio.
—Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, se cita á los que se consideren con derecho á un censo perpetuo de dos ducados y dos gallinas de renta en cada año, con que se halla gravada una casa en la calle de Buenavista de esta corte, señalada con los números 23 y 24, de la plaza de San Pedro de Martínez; previendo que de no verificarlo les parará perjuicio.
—Por providencia del Sr. Balseira, teniente corregidor de esta villa, se cita á las personas que se crean con derecho á los bienes que han quedado por fallecimiento de Ramon Demestre, vecino que fue de esta corte, para que en el término de 30 dias se presenten á deducir en el juzgado del expresado juez, y por la escribanía de Quintas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará perjuicio.
—Por providencia del Sr. de Cavia, auditor de Guerra honorario y asesor del Real cuerpo de artillería, se cita á los parientes de D. Joaquín Góngora, caponel de artillería, y director de la fábrica de armas de Placencia, que falleció abintestado, para que dentro del término de 30 dias comparezcan á dicho juzgado á deducir el derecho que les correspondy en inteligencia que de no verificarlo les parará perjuicio.